REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2013 01363** 00
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: JAIRO DE JESUS ARANGO MESA

Señora Jueza: Conforme a la audiencia de excepciones celebrada el 26 de julio de 2017 y tenido en cuenta que mediante providencia del 05 de abril de 2018 el Despacho aprobó la liquidación de crédito presentada por la ejecutante (f.01.115), se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo de la DEMANDADA, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	**INSTANCIA**	**VALOR**
Costas proceso ejecutivo	Primera	$ 631.401
Gastos		$ 0.0
TOTAL, COSTAS		**$ 631.401**

En letras: seiscientos treinta y un mil cuatrocientos un pesos.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero dos mil veintitrés

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por PROTECCION S.A., contra JAIRO DE JESUS ARANGO MESA, al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

De otro lado, en atención a memorial suscrito allegado por el doctor JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, -TP. 157.366 del C.S. de la J.-, el 03 de octubre de 2022 el cual refiere a la renuncia al poder en cuanto el mandato otorgado por PROTECCION S.A.; el Despacho accede a las mismas al encontrarse ajustadas a los parámetros establecidos en el art. 76 del C.G.P inciso 4°.

Sin embargo, se le resalta al doctor JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, apoderado judicial de la entidad ejecutada, que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Por lo anterior, se requiere a PROTECCION S.A. a efectos de que proceda a designar un apoderado judicial que represente sus intereses en el marco del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º027 del 16 de febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS